

CEDULA

NOMBRE: "Alimentos Concentrados SRL" (cuit 30-71479494-5)

DOMICILIO: calle Alvarado 1482. Paraná, E. Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas caratulados **"PARQUE INDUSTRIAL CRESPO -ARROJO DE EFLUENTES PROHIBIDOS" (Expte 494/2025)**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, E. Ríos, 21 de julio de 2025.

Por iniciadas las presentes actuaciones en virtud de la Nota y documentación adjunta derivada de la Sub Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Crespo.

Atento a que del informe y documentación aneja, surge:

- la actividad de vuelco clandestino de líquido industrial en el sistema cloacal del Parque Industrial de Crespo, por parte de un camión (Dominio AE089BC) perteneciente a la firma "Alimentos Concentrados SRL" (cuit 30-71479494-5), detectado los días 11/07/25, 14/07/25, 15/07/25 y 18/07/25.
- la identificación del chofer, Ulrich, Angel José (DNI: 20.140.958), identificado con vestimenta correspondiente a la industria láctea "Estancia María Luisa", (CUIT 30-71053159-1).

Considerando:

Que la Ley Provincial Nº 6260 regula la prevención y control de la contaminación por parte de las Industrias.

Y prevé que : "Todos los establecimientos industriales que se radiquen en el territorio de la provincia deberán contar, sin excepción alguna, con la pertinente habilitación sanitaria otorgada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, por intermedio de sus dependencias específicas, que será requisito obligatorio previo para que las autoridades comunales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, los correspondientes permisos de habilitación industrial de los establecimientos ubicados en sus respectivas jurisdicciones.(Art. 3) y que "La habilitación sanitaria a que se refiere el artículo precedente, solo se considerara otorgada cuando al establecimiento industrial le hubieren sido expedidos el "certificado de radicación" y el "certificado de funcionamiento". (Art.4).

Que, las Empresas identificadas en el Informe de la Sub Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Crespo, no registran actividades habilitadas por el Municipio en el Parque Industrial de la ciudad.

Que dichas Empresas no están afincadas en el Parque Industrial de Crespo y son ajenas al mismo, no estando habilitadas para desarrollar allí sus actividades y -mucho menos- para verter sus residuos líquidos en el sistema cloacal propiciando y generando contaminación.

Que, independientemente de que -según el Informe que da origen a éste Expediente- el día 15/07/25 la Municipalidad ha denunciado la situación constatada ante la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, es menester procurar el cese de las conductas desplegadas y constatadas para impedir su reiteración.

Por todo ello,
RESUELVO:

- 1- Intimar a las Empresas: "Alimentos Concentrados SRL" (cuit 30-71479494-5) y "Estancia María Luisa", (CUIT 30-71053159-1, para que se abstengan de volcar o verter líquidos o residuos industriales en el sistema cloacal del Parque Industrial de Crespo, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Art. 25º de la Ord. 70/96 (Incumplimiento de órdenes o intimaciones emanadas de Autoridad municipal).
 - 2- Librar Oficio a la Guardia Urbana Municipal, para que, en caso de detectarse en lo sucesivo la actividad de volcado o vertido de líquidos o residuos en el sistema cloacal del Parque Industrial, por parte de camiones pertenecientes a Empresas no radicadas en el mismo, se proceda al inmediato secuestro preventivo del vehículo y a la confección de las Actas de infracción correspondientes.
 - 3- Notifíquese por cédulas a las Empresas intimadas.
- Fdo: Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas."

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

CRESPO 22 de julio de 2025

[Firma]
CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
DE FALTAS

1 Visto 24/7/25
2 Visto 25/7/25

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.		Ejemplar para el ciudadano Juez de Faltas un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: _____		_____	Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: _____		Negativa a recibirlo: _____	Firma: <i>[Firma]</i>
DNI: _____		No haber sido atendido: X	Aclaración: <i>ESTE VISTO</i>
Carácter del firmante: _____		_____	Fecha de entrega: 30/7/2025
Fecha de recepción: / / 2025		_____	Hora: _____